



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

Radicado No. 20185930268841

Fecha: 04-10-2018



Señor (a)
Propietario y/o Responsable del establecimiento de comercio
Carrera 105 No 20B -25
Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso – Por Medio del cual se emite resolución No 0000231 de abril 10 de 2018

Referencia: Actuación Administrativa: No.2016593880100023E - Ley 232 de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*"

Que este Despacho, mediante radicado 20185930098921 de fecha diecinueve (19) de abril de 2018 realizó citación al propietario o representante legal del establecimiento de comercio con el fin de notificarle personalmente la Resolución 0000231 de fecha abril diez (10) abril de dos mil dieciocho (2018) , por medio del cual se ordena el archivo de la actuación administrativa ver folios (23 y 24)

Teniendo en cuenta que el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio no se hizo presente dentro del término establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procede a realizar la notificación por AVISO.

LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

AVISA:

Que, dentro de la actuación administrativa de la referencia, se emitió Resolución, mediante la cual "...ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN. ANTECEDENTES. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO. RESUELVE: PRIMERO: Ordenar el Archivo de la Actuación Administrativa No 023 de 2016 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Una vez en firme, envíese al archivo inactivo, previo seguimiento en el aplicativo SI ACTUA. TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. los cuales deben sustentarse y presentarse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de esta decisión o de la

Carrera 99 No 19-43
Código Postal 110921
Tel. 2670114 / 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Nombre	Cargo	Dependencia	Vo.Bo	Fecha
Patricia romero Angel	Profesional Universitario	Area de Gestión Policia		
Ricarte Tarquino Becerra	Profesional Especializado Grado 18	Area de Gestión Policia		
Erwin Gaeth Mera	Profesional Especializado	Area de Gestión Policia		
Ana Alexandra Guerrero Daza	Profesional Especializada Grado 24	Area de Gestión Policia		

JOHANNA PAOLA BOGANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local Fontibon

Cordialmente,
Se anexa al presente aviso fotocopia del acto administrativo que se está notificando en dos (2) folios.

Se advierte al administrado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso.
desfijación del aviso si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011." NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Fdo) MANUEL CALDERON RAMIREZ, Alcalde Local de Fontibon (E), se notificó al Agente del Ministerio Publico.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Fontibon



Radicado No. 201859302E-2847
Fecha: 04-10-2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

10 ABR 2018

1
231

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0000231

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 023 – 2016 EC
ACTIVIDAD COMERCIAL – LEY 232 DE 1995

"Por medio de la cual se archiva un expediente"

Bogotá D. C.

La Alcaldía Local de Fontibón en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, y 4 de la Ley 232 de 1995, procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 49 y 50 de la ley 1437 de 2011, dentro de la actuación administrativa iniciada en contra del establecimiento de comercio con actividad económica corresponde a "TALLER DE ORNAMENTACIÓN Y METALMECANICA", ubicado en Carrera 105 No. 20B - 25, barrio Boston de la Localidad de Fontibón.

ANTECEDENTES

A folio 3 de la Actuación Administrativa, obra derecho de petición queja del SDQS en donde "...Los habitantes del barrio Boston a través del derecho de petición ponemos en conocimiento el funcionamiento en una bodega del establecimiento de ornamentación que afecta la tranquilidad, por el uso desde las 7 a.m., a 5 p.m., de una pulidora que afecta la audición, pintura con pistola y ocupación del espacio público que afectan el medio ambiente, la tranquilidad de los residentes del sector. Adelantar actuación de ley."

A folio 8 encontramos Concepto de Uso de Suelo de Secretaria Distrital de Planeación con No. De Radicado 2016-092-001853-2 de 16 de febrero de 2016 en donde se "...Teniendo en cuenta que la actividad de ORNAMENTACION – PULIDORA no cumple las características antes mencionadas, no se clasifica como Industria Clase I, y en consecuencia NO SE PERMITE en el predio de la consulta.

A folio 11 encontramos auto de apertura de investigación preliminar del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

A folio 16 de la Actuación Administrativa, obra auto de Formulación de Cargos del treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), contra el establecimiento ubicado en la carrera 105 No. 20B – 25 con actividad económica 2ORNAMENTACION Y METALMECANICA".

A folio 22 se encuentra Informe de Visita Técnica No. 15, del 26 de febrero de 2018, realizado por el Ingeniero Brayan Martínez Díaz adscrito al Área de Gestión Políciva y Jurídica de esta Alcaldía, correspondiente a verificación del predio objeto del expediente,

Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PRIMERO: Ordenar el Archivo definitivo de la Actuación administrativa No.023 – 2016 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

RESUELVE

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la ley, la Alcaldesa Local de Fontibón según lo anterior, han desaparecido los fundamentos de hecho que motivaron la apertura de las presentes diligencias, por lo que invocando los principios de celeridad y economía procesal se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

De lo anterior el despacho entiende que el Establecimiento de comercio con actividad comercial "ORNAMENTACION Y METALMECANICA", ubicado en Carrera 105 No. 20 B - 25, barrio Boston de la Localidad de Fontibón ha cesado por razones desconocidas su actividad económica en el predio aludido anteriormente, por lo que este Despacho procederá a dar Archivo a las diligencias en razón de que no le es posible imponer sanción o multa al responsable de una infracción a la ley en este caso ley 232 de 1995, cuando la motivación que dio inicio a la actuación administrativa ha desaparecido, o de igual manera el presunto infractor no tiene existencia.

En consideración tiene que, si bien es cierto, la ley expresamente ha enumerado los casos y procedimientos que se deben seguir cuando un establecimiento de comercio ha incumplido con los requisitos que la ley ha exigido, es menester de este despacho emitir un fallo que corresponda a derecho y que se ajuste a la situación fáctica que se relató anteriormente.

Este despacho, en uso de las facultades otorgadas por la ley 232 en su artículo 4º, para actuar frente a los responsables del incumplimiento de los requisitos exigidos para el funcionamiento de los establecimientos de comercio como lo estipula el artículo segundo de la mencionada ley se dispone a decidir de fondo sobre actuación administrativa 023-2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Acto de Apertura de 29 de marzo de 2017. Ver (folio 11)
2. Informe Técnico rendido por el Ingeniero Brayan Martínez Díaz. Ver (folios 22).

Este despacho tendrá como pruebas:

PRUEBAS

donde se indica que "... se verifica que la actividad económica no está en funcionamiento e informan vecinos del área que el establecimiento dejó de funcionar..."





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

SEGUNDO: Una vez en firme, envíese al archivo inactivo, previa seguimiento en el aplicativo SI ACTÚA.

TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Alcaldía Local y de Apelación el cual se surtirá ante el Consejo de Justicia de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con observancia de los requisitos establecidos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Alcalde Local de Fontibón (E)

Elaboro: Johann Smith Villamil Zubieta - Abogado de Apoyo
Revisó: Erwin Gaeth Mera-Profesional Especializado
Aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza, Profesional 2ª

Hoy, _____ se notificó del anterior Acto Administrativo al Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece.

Personería Local de Fontibón

Digbo
solo describe digbos@gmail.com.